

## ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

	Asociación de Alumnos	Consejo Escolar	Junta de Delegados
¿Qué es?	La Asociación es un Conjunto de alumnos organizados con el fin de colaborar en los objetivos generales del Centro.	El Consejo Escolar es el órgano Colegiado de gobierno y coordinación docente de los centros públicos.	La Junta de Delegados es el órgano de participación de los alumnos de los diversos grupos / clases y cursos.
¿Quiénes forman parte?	Podrán formar parte todos los alumnos matriculados en el Centro, con el compromiso de respetar los Estatutos de la Asociación.	Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.	La Junta de Delegados está integrada por los representantes de los alumnos de los distintos grupos / clases y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
¿Qué funciones tiene?	<p>Algunas de sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Colaborar con la labor educativa de los Centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.</li> <li>b) Promover la participación en el Consejo Escolar del Centro.</li> <li>c) Realizar actividades culturales, deportivas, y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.</li> <li>d) Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.</li> </ul>	<p>Algunas de sus atribuciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo.</li> <li>b) Participar en el proceso de admisión de alumnos</li> <li>c) Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.</li> <li>d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones.</li> <li>e) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.</li> <li>f) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.</li> <li>g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro.</li> <li>h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.</li> </ul>	<p>Algunas de sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la programación general anual.</li> <li>b) Informar a los alumnos miembros del Consejo de los problemas de cada grupo y curso.</li> <li>c) Informar a los alumnos de las actividades de la Junta.</li> <li>d) Formular propuestas para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.</li> </ul>
¿Por qué legislación se rige?	Las Asociaciones de los alumnos están reguladas por el R.D. 1532, de 11 de julio de 1986. (BOE, 29-07-86)	La participación de los alumnos está regulada por el R.D. 83/1996 de 26 de enero, (BOE, 21-02-96) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y por la Ley Org. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). (BOE, 04-05-06)	La Junta de Delegados está regulada por el R.D. 83/1996 de 26 de enero (BOE, 21-02-96), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.